



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 423-2010 - OSCE/PRE

Jesús María,

19 AGO 2010

VISTO:

El Acta de Consejo Directivo N° 010-2010/OSCE-CD de fecha 09 de junio de 2010, correspondiente a la Sesión N° 009-2010/OSCE-CD;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lo referente al pago de viáticos por comisión de servicios en el exterior;

Que, mediante Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, se establecen las medidas de austeridad en el gasto público vigentes para el ejercicio presupuestal 2010;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2009-EF, se establece la “Escala de Viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio Nacional” en función a los costos actuales de alojamiento, movilidad y alimentación, a fin de brindar facilidades para una adecuada y mejor prestación de los servicios que cumplen los funcionarios públicos, personal de confianza, servidores públicos, incluido los que realicen el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en comisión de servicios;

Que, a fin de hacer eficiente el gasto público generado por la realización de comisiones de servicios que efectúa el personal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado por requerimiento de la institución, resulta necesario establecer el procedimiento y la escala que regule la utilización de viáticos asignados al personal del OSCE en comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional;

Que, mediante Informe N° 114-2010/OAJ-HIH de fecha 20 de abril de 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión señalando que resulta necesario la aprobación del proyecto de directiva que regula la autorización de viajes al interior y exterior del país, así como la asignación de viáticos;



Que, con Memorando N° 618-2010/OAF-HVC de fecha 27 de mayo de 2010, la Oficina de Administración y Finanzas remitió para consideración y aprobación por el Consejo Directivo, el proyecto de directiva que regula la autorización de viajes al interior y exterior del país, así como la asignación de viáticos al personal del OSCE cuando realiza una comisión de servicios por requerimiento de la institución;

Que, el numeral 8) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, establece como una de las funciones del Consejo Directivo aprobar directivas que establecen lineamientos de las actividades internas y de los procedimientos seguidos ante el OSCE;

Que, en razón de lo expuesto, mediante Acuerdo N° 22-009-2010/OSCE-CD de fecha 09 de junio de 2010, el Consejo Directivo acordó aprobar el "Proyecto de Directiva que regula la autorización de viajes al interior y exterior del país, así como la asignación de viáticos al personal del OSCE por comisión de servicios";

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 006-2010/OSCE-CD, que regula la autorización de viajes al interior y exterior del país, así como la asignación de viáticos al personal del OSCE por comisión de servicios.

Artículo Segundo.- La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo